	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 32 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.32:	Desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.32:	\$42.524.000 IVA incluido


La presente constituye la Orden de Servicio N° 32 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín"

Hacen parte de la presente orden de servicio todas las líneas telefónicas y servicios activos que se vienen ejecutando con cargo a la orden de servicio 201700344-31, cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de enero de 2021, los cuales presupuestalmente se agrupan así:

RUBRO	MOVISTAR
CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$2.250.000
CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$22.560.000
CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$3.200.000
CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (M2M)	\$13.600.000
CONECTIVIDAD FUERZA AEREA	\$914.000
TOTAL	\$42.524.000

7/17

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 5

TARIFAS DEL SERVICIO: a partir del mes de marzo de 2021, las tarifas del servicio a aplicar y la capacidad de los planes de las líneas móviles serán los siguientes:

CODIGO PLAN	CANTIDAD DE LÍNEAS POR PLAN	NUEVA CAPACIDAD DE DATOS	VALOR POR PLAN ANTES DE IMPUESTOS
H3M	45	10 GB	\$39.119
H6E	37	ILIMITADOS	\$64.509
H7I	202	12 GB	\$46.786
M3A	6	ILIMITADOS	\$61.552
TOTAL LINEAS	290		

Los ajustes realizados a los planes fue el siguiente:

Las líneas en el plan H6F pasan a plan H6E, dado que los datos de este último plan son ilimitados. para los planes H3M y H7I se duplica la capacidad de los datos.

La bolsa de \$12.000.000 se aplica cargo básico a cero (0) mes 6 y 12, para mantener los beneficios se debe mantener el número de líneas y el número de meses del servicio.

La tarifa aplicada al servicio M2M se conserva, lo cual se muestra a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE DEL PLAN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL PLAN MENSUAL (impuestos incluidos)
Plan Smart M2M	Plan de datos Smart M2M con capacidad de 2 GB extendida	80	\$84.500

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$42.524.000) impuestos incluidos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

2021



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 5

Contrato Interadministrativo:	4600087436 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000145
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000175
Requerimiento N°:	2021100578

Rubro al presupuesto, centro de costos y descripción del rubro:

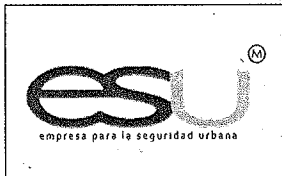
RUBRO	COMPONENTE	CENTRO DE COSTOS	VALOR
2330299006-0	CONECTIVIDAD EJÉRCITO NACIONAL	31951	\$ 2.250.000
23202020080020-1/84190	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	31990	\$ 22.560.000
23202020080017-1/84190	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	31990	\$ 16.800.000
23202020080016-1/84190	CONECTIVIDAD FUERZA AREA	31990	\$ 914.000
TOTAL			\$ 42.524.000

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.32

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

ZMP



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: Estampilla Pro-Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA, estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el

MTC



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 5 de 5

Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2021.

ESU

CONTRATISTA

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbél Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General

Aprobó: Jhon Jairome Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344

Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

